

RESOLUCIÓN CS N° 355/24

VISTO, el Expediente N° 6297/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Memorando de Colaboración a suscribirse entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Escuela Normal Superior PSL, Francia.

Que el acuerdo tiene por objeto el intercambio de estudiantes de posgrado en cualquier área temática, para lo que cada institución podrá proponer y seleccionar hasta un estudiante por dos semestres.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8° reunión ordinaria del 28 de octubre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Memorando de Colaboración entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Escuela Normal Superior PSL, Francia, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 355/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Memorando de colaboración

Entre

Universidad Nacional de General San Martín

Y

Escuela normal superior – PSL

Universidad Nacional de San Martín (“UNSAM”), ubicada en Av. 25 de Mayo y Francia, Buenos Aires, Argentina, representada por el Cdor. Carlos Greco, y la Escuela Normal Superior – PSL (“ENS-PSL”), con sede en 45 rue d’Ulm, 75005, París, Francia, representada por su Director, cada una de ellas una “Parte”, en conjunto las “Partes”, consideran que la cooperación en los campos de la enseñanza y la investigación es mutuamente beneficiosa. El presente Memorandum de Colaboración (“Memorando”) tiene por objeto formalizar la cooperación en materia de movilidad de estudiantes establecida entre la ENS-PSL y la UNSAM, organizada inicialmente mediante el Convenio de Cooperación firmado el 12 de mayo de 2010.

Artículo I: Componentes de la colaboración

Intercambio de estudiantes

Cada institución podrá proponer y seleccionar hasta un (1) estudiante por dos (2) semestres para participar en el programa de intercambio establecido en virtud de este acuerdo. Cualquier intercambio estará sujeto a la disponibilidad de fondos y espacio, y a la conveniencia mutua de cada Parte. Las Partes se asegurarán de que se mantenga una paridad aproximada en el número de estudiantes alojados entre las instituciones durante la vigencia de este acuerdo. Los participantes del intercambio podrán ser estudiantes de posgrado o doctorado en cualquier área temática.

La ENS-PSL proporcionará a la UNSAM los nombres de sus participantes de intercambio antes del 31 de marzo.

La UNSAM proporcionará a la ENS-PSL los nombres de sus participantes de intercambio antes del 31 de marzo.

Intercambio de estudiantes en la UNSAM

Los estudiantes de intercambio de la ENS-PSL que estudian en la UNSAM:

- Tener conocimientos de lengua española equivalentes al nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas);

- Tener acceso completo a los recursos estudiantiles de la UNSAM (instalaciones estudiantiles, biblioteca, etc.);
- Tener acceso completo a todos los módulos del programa de maestría que se ofrece en la UNSAM.

Intercambio de estudiantes en la ENS-PSL:

Los estudiantes de intercambio de la UNSAM que cursen estudios en la ENS-PSL:

- Tener conocimientos de lengua francesa equivalentes al nivel B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas);
- Estar exento de un examen de lengua francesa y de un certificado de lengua;
- Tener el estatus de “pensionnaire étranger” (estudiante de intercambio en ciencias o humanidades);
- Tener la oportunidad de asistir de forma gratuita a cualquier seminario de docencia e investigación que se ofrezca en la ENS-PSL;
- Se beneficiará de todas las ventajas que tienen los estudiantes de la ENS-PSL (carné de estudiante de la ENS-PSL, acceso a la biblioteca y otros recursos universitarios, etc.).

Los participantes de intercambio deben permanecer inscritos a tiempo completo en su institución de origen. Los estudiantes no obtendrán un título en la institución anfitriona. La institución anfitriona no cobrará tasas de matrícula, de solicitud ni otras tasas de inscripción.

Cada participante del intercambio será responsable de su alojamiento y de obtener una visa, así como los documentos de viaje relacionados, si los necesita para continuar sus estudios y cumplir con sus obligaciones en el extranjero. Las Partes brindarán asistencia, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de visa y otras formalidades necesarias para los participantes del intercambio.

Los estudiantes deberán contar con un seguro médico adecuado durante toda su estadía y proporcionar a la institución anfitriona prueba de cobertura médica completa inmediatamente después de su llegada.

Los estudiantes de intercambio que vienen a la ENS-PSL son elegibles para inscribirse en el sistema nacional de salud de Francia y deben obtener un seguro de responsabilidad civil y un seguro de inquilino a su propio costo.



Artículo II: Duración y terminación

Duración: Este Memorándum estará vigente por un período de cinco (5) años desde la firma de ambas instituciones, a menos que se extienda mediante acuerdo mutuo escrito de las Partes.

Terminación: Cualquiera de las Partes podrá rescindir este acuerdo mediante notificación por escrito a la otra Parte con seis (6) meses de antelación. En caso de rescisión, los participantes del intercambio podrán completar el período o año de estudios en curso. Cada Parte acuerda entablar negociaciones razonables con respecto a la conclusión de cualquier proyecto de colaboración en caso de conclusión o rescisión del acuerdo.

Artículo III: Políticas y procedimientos

Este Memorándum, junto con cualquier anexo al mismo y cualquier enmienda o modificación que pueda acordarse en el futuro de conformidad con las disposiciones del mismo, constituye el entendimiento completo entre las Partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza todos y cada uno de los entendimientos y acuerdos anteriores, orales o escritos, relacionados con el mismo.

Cada Parte acuerda llevar a cabo todas sus actividades bajo este Memorando en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.

Ambas instituciones suscriben una política de igualdad de oportunidades y no discriminan por motivos de edad, color, discapacidad, identidad o expresión de género, información médica o genética familiar, estado civil, origen nacional o étnico, afiliación política, raza, religión, sexo (incluido el embarazo), orientación sexual o condición de veterano. Ambas instituciones cumplirán estos principios en la administración de este Memorando.

Artículo IV: Coordinación y comunicación

Para la ENS-PSL:

Gianmarco Gallotta
Jefe de Cooperación Internacional
Dirección de Relaciones Internacionales
Escuela normal superior – PSL
45 rue d'Ulm – 75230 Cedex 05
París, Francia

Teléfono: +33 (0)1 44 32 31 25 (oficina)

Correo electrónico: dri@ens.psl.eu



Para la UNSAM:

Valeria Pattacini
Secretaria de Internacionalización y Cooperación Internacional
25 de mayo 1405 San Martín – Buenos Aires
Teléfono: +54 11 40600-1500
Correo electrónico: vpattacini@unsam.edu.ar

El presente Memorándum de Colaboración se redacta en dos (2) ejemplares originales, en idioma español e inglés, siendo cada uno de ellos igualmente auténtico y de igual valor.

EN FE DE LO CUAL, los funcionarios autorizados de cada Parte abajo firmantes han ejecutado este Memorándum.

Por la Universidad Nacional de San Martín:

Cdor. Carlos Greco, Rector

Fecha

Para la Escuela Normal Superior – PSL:

Frédéric Worms, director

Fecha